

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO
DE HORMIGÓN HIDRAÚLICO PREAMASADO PARA LOS TRABAJOS DE LAS
BRIGADAS DEL SERVICIO DE CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS**

1.1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Condiciones tiene por objeto definir las condiciones técnicas del contrato de suministro de hormigón hidráulico pre-amasado a las brigadas municipales del Servicio de Conservación de Infraestructuras.

Las Brigadas del Servicio de Conservación de Infraestructuras vienen realizando al año una media de 1.000 trabajos de reparación en el viario público municipal, siendo en torno a 300 las reparaciones de rotura de tuberías de agua. Todas estas reparaciones precisan la reposición de las soleras de hormigón afectadas y la reconstrucción de las arquetas de hormigón. Por todo ello, es imprescindible contar con un contrato de suministro de hormigón, grava-cemento y mortero de cemento.

1.2. UBICACIÓN DE LA PLANTA DE HORMIGÓN

La planta de fabricación de hormigón hidráulico deberá estar ubicada, a una distancia máxima del Centro Operativo, sito en Vía Hispanidad 45-47 de treinta (30) Km. Esta distancia será medida por el itinerario crítico de acceso a recorrer por vías urbanas, interurbanas, carreteras generales o secundarias y caminos públicos o privados con autorización expresa para el acceso a vehículos como mínimo de 26 Tm. **Esta obligación en cuanto a la distancia de ubicación de la planta de fabricación responde a que se estima que el 95% del transporte de hormigón se realizará con medios propios.**

1.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PLANTA DE HORMIGÓN

La planta de producción deberá estar en funcionamiento de lunes a viernes al menos en el horario de 8.00 a 18.00. Además, deberá estar en funcionamiento en cualquier día, sea laborable o festivo, para un pedido mínimo de (5) cinco m³, por cualquier emergencia, en el plazo máximo de ocho (8) horas, sin que ello suponga sobrecoste alguno en el precio.

El suministro de hormigón para la utilización directa por las Brigadas de Conservación de Infraestructuras estará disponible durante todo el año, para lo cual el oferente garantizará la disponibilidad de personal y medios suficientes para atender cualquier petición aún en periodos vacacionales.

El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento y lugar la idoneidad de los materiales suministrados, tanto los transportados por el adjudicatario como los servidos en camión hormigonera de las Brigadas de Conservación de Infraestructuras, para lo cual se servirá de un laboratorio de control de materiales que designará libremente. Realizados los ensayos oportunos y si estos dieran resultados negativos, el adjudicatario vendrá obligado al abono de éstos y al levantamiento de las correspondientes superficies tratadas a su cargo. Los ensayos serán por cuenta del adjudicatario, sin mayor coste que el de la factura presentada por el laboratorio oficial. Así mismo, mensualmente se realizaran ensayos por laboratorio homologado sobre los extremos reflejados en el presente pliego.

Para la medición de las cantidades suministradas por la empresa adjudicataria, se recabarán de ésta los controles de pesada de su báscula, pudiendo el Servicio de Conservación de Infraestructuras contrastar en cualquier momento las medidas obtenidas en cualquier otra báscula que libremente designe.

Es obligatorio que la planta de fabricación de hormigón hidráulico tenga las siguientes características técnicas básicas:

1. Central con instalación fija, (lo que se conoce como una central de fabricación de hormigón preparado), **no se considera las plantas de obra**, indicando si la central es amasadora o dosificadora en función de si disponen o no de amasadora fija.
2. Clasificación de áridos: La central de fabricación utilizará áridos clasificados granulométricamente, a pie de planta y utilizará al menos dos fracciones granulométricas para fabricar hormigones con un tamaño máximo de 20 mm o tres fracciones para tamaños de árido superiores. Deberá estar en posesión de certificado de conformidad de áridos “marcado CE”.
3. Disposición elementos de transporte como mínimo de 2 camiones para transporte de hormigón
4. Rendimiento de la planta como mínimo de 20 m³/ hora.
5. Pesaje de los materiales: La central de fabricación utilizará básculas separadas para cada uno de los materiales para llevar a cabo la dosificación de las materias primas.

1.4. NORMATIVA TÉCNICA DE LOS MATERIALES

Las prescripciones técnicas específicas de los materiales objeto del presente contrato corresponden a las prescripciones contenidas en los siguientes documentos:

- Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).
- Guía de aplicación de la Instrucción de Hormigón Estructural – Edificación
- Pliego prescripciones técnicas para obras de carreteras y puentes (PG-3)
- Cuantas otras leyes y demás normativa sean de aplicación.

Los materiales a suministrar deberán tener las características indicadas en los artículos correspondientes de este pliego de condiciones técnicas.

1.5 PROTECCIÓN , SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD

El adjudicatario establecerá un plan de evaluación y prevención de riesgos laborales, de la planta de suministro de hormigón hidráulico pre-amasado (fabricación, carga y transporte) que deberá presentar al Servicio de Conservación de Infraestructuras para su aprobación.

1.6. TRABAJOS SUBCONTRATADOS

Respecto a la posibilidad de subcontratar parte de los trabajos relacionados con el objeto de este pliego será de obligado cumplimiento lo especificado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

1.7. CUADRO DE PRECIOS

Se propone el siguiente cuadro de precios de licitación del contrato de suministro de hormigón hidráulico (precios sin IVA) :

TARIFA DE PRECIOS DEL CONCURSO DE SUMINISTRO DE HORMIGON HIDRAULICO (Año 2012)

HORMIGÓN SOBRE VEHICULO MUNICIPAL CON CEMENTOS PORTLAND										
Tipo de HORMIGON	HM						HA			
Ambiente	I						IIa y IIb			
Tamaño de árido	40 mm		20 mm		12 mm		20 mm		12 mm	
Consistencia	B	F	B	F	B	F	B	F	B	F
Resistencia	€/ m ³	€/ m ³	€/ m ³	€/ m ³	€/ m ³	€/ m ³	€/ m ³	€/ m ³	€/ m ³	€/ m ³
20 N/mm ²	49	54	51,7	55,5	53,1	56,9				
25 N/mm ²	53	58	55,5	59,2	56,9	60,6	59,2	63	60,6	64,4
30 N/mm ²	57	61	59,2	63	60,6	64,4	63	66,7	64,4	68,2

- Incremento por cemento sulforresistente: 7 €/m³ de hormigón
- Incremento por transporte en hormigonera de la contrata: 8 €/m³ de hormigón

HORMIGON NO ESTRUCTURAL	
Tamaño máximo árido	20 mm
Cemento	PORTLAND
Suministro	Vehiculo Municipal
Resistencia	€/ m ³
5 N/mm ² (H-50)	40
10 N/mm ² (H-100)	43
15 N/mm ² (H-150)	45

GRAVA CEMENTO	
Tamaño máximo árido	20 mm
Cemento	PORTLAND
Suministro	Hormigonera o camión Municipal
Dosificación	€/ m ³
80 kg /m ³	35,7
150 kg/m ³	41,9
200 kg/m ³	48

MORTERO POR DOSIFICACION	
Tamaño máximo árido	0,4
Cemento	PORTLAND
Suministro	Hormigonera o camión Municipal
Dosificación	€/ m ³
150 kg/m ³	44,5
200 kg/m ³	49,5
250 kg/m ³	55,0

- Estos precios son sin IVA y por m³
- Durante el primer año no tendrán variación los precios ofertados. Durante las anualidades siguientes será aplicable a los precios ofertados el incremento del 85% del IPC de los doce meses anteriores. En caso de contradicción primará lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El suministro queda sometido a la normativa EHE-08 o EH-91
- Certificado de calidad AENOR según ISO 9002

1.8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR SOBRE LOS MÍNIMOS EXIGIDOS

CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA

Se describirán las características principales de la planta de fabricación de hormigón hidráulico, indicando expresamente si dispone de los siguientes elementos:

1. Central con instalación fija, (lo que se conoce como una central de fabricación de hormigón preparado), **no se consideran las plantas de obra**. Se indicará si la central es amasadora o dosificadora en función de si disponen o no de amasadora fija.
2. Clasificación de áridos: La central utilizará áridos clasificados granulométricamente, a pie de planta y utilizará al menos dos fracciones granulométrica para fabricar hormigones con un tamaño máximo de 20 mm. o tres fracciones para tamaños de árido superiores. Deberá estar en posesión de certificado de conformidad de áridos "marcado CE".
3. Disposición elementos de transporte como mínimo de 2 camiones para transporte de hormigón
4. Rendimiento de la planta como mínimo de 20 m³/ hora.
5. Pesaje de los materiales: La central de fabricación utilizará básculas separadas para cada uno de los materiales para llevar a cabo la dosificación de las materias primas.
6. Distancia de la planta al centro operativo (Vía Hispanidad, 45-47): La distancia será medida por el itinerario crítico de acceso a recorrer por vías urbanas, interurbanas, carreteras generales o secundarias y caminos públicos o privados con autorización expresa para el acceso a vehículos

como mínimo de 26 Tm.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Se describirán las características principales de los materiales a fabricar dentro de este contrato de suministro, indicando expresamente lo siguiente:

HORMIGONES

- Composición de cada tipo de hormigón
- Contenido de cenizas por tonelada de cemento
- Marca comercial de los aglomerantes
- Marca comercial de los aditivos
- Certificados de calidad de cementos y aditivos
- Características de los áridos (marcado CE)

GRAVA-CEMENTO

- Composición de la grava -cemento
- Tipo de cemento
- Características de los áridos (marcado CE)

MORTERO

- Composición del mortero
- Tipo de cemento
- Características de los áridos (marcado CE)

1.8.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS HORMIGONES

Para la fabricación de hormigones se deberá tener en cuenta la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).

Tipos y Características.

Los distintos tipos de hormigón a emplear en las obras, son los que se definen en el siguiente cuadro:

TIPO	TAMAÑO MÁX. DEL ÁRIDO	RESIST. CARACT. COMP. (28 d.)
	(mm)	(N/mm ²)
Armado:		
HA-35	22	35
HA-30	22	30
HA-25	22	25
En masa estructural:		
HM-30	22	30
HM-25	22	25

HM-20	22	20
En masa no estructural:		
HNE-15	40	15
HNE-12,5	40	12,5
HL-150	40	
HNE-6	40	6

El cemento a emplear será I-42,5 R (UNE-EN 197-1:2000), que a efectos de la Instrucción EHE se trata de un cemento de endurecimiento rápido, siempre que su relación agua/cemento sea menor o igual que 0,50.

El tamaño máximo del árido será el definido en la designación del hormigón, pero en ausencia de ésta el Ingeniero Inspector de la obra podrá decidir el más conveniente en cada caso y para cada tipo de hormigón.

La máxima relación agua/cemento en función de la clase de exposición ambiental, para conseguir una adecuada durabilidad del hormigón, será la siguiente:

CLASE	I	IIa	IIb	Qa	Qb	Qc	E
A/C para HA	0,65	0,60	0,55	0,50	0,45	0,45	0,50
A/C para HM	0,65	--	--	0,50	0,50	0,45	0,50

El mínimo contenido de cemento en función de la clase de exposición ambiental, para conseguir una adecuada durabilidad del hormigón, será la siguiente:

CLASE	I	IIa	IIb	Qa	Qb	Qc	E
CEMENTO (Kg/m ³) para HA	250	275	300	325	350	350	300
CEMENTO (Kg/m ³) para HM	200	--	--	275	300	325	275

En ningún caso, la dosificación podrá exceder de cuatrocientos kilogramos de cemento por metro cúbico de hormigón (400 kg/m³). En pavimentos de hormigón, losas de aparcamiento y rigolas la dosificación será inferior a trescientos setenta y cinco kilogramos de cemento por metro cúbico de hormigón (375 kg/m³).

Con carácter orientativo, las resistencias mínimas compatibles con los requisitos de durabilidad, en función de la clase de exposición ambiental, serán las siguientes:

CLASE	I	IIa	IIb	Qa	Qb	Qc	E
RESISTENCIA (N/mm ²) para HA	25	25	30	30	30	35	30
RESISTENCIA (N/mm ²) para HM	20	--	--	30	30	35	30

Utilización y Puesta en Obra.

Como norma general, la petición de los distintos hormigones por parte del técnico del Servicio de Conservación de Infraestructuras se efectuará atendiendo a la siguiente relación:

- a) Hormigón con una resistencia de 35 N/mm²:
Pozos de saneamiento prefabricados.
Elementos prefabricados.
Hormigones en masa o armados para clase de exposición Qc.
- b) Hormigón con una resistencia de 30 N/mm²:
Losas de aparcamiento.
Rigolas.
Hormigones en masa o armados para clase de exposición Qa, Qb, E.
- c) Hormigón con una resistencia de 25 N/mm²:
Arquetas armadas de abastecimiento.
Pozos de registro armados "in situ".
Macizos de contrarresto.
- d) Hormigón con una resistencia de 20 N/mm²:
Pozos de registro sin armar "in situ".
Cimentación de cerramientos.
Rellenos en muretes de bloques.
Arquetas de tomas de agua.
Sumideros.
- e) Hormigón con una resistencia de 15 N/mm²:
Aceras de hormigón.
Soleras de aceras.
Rellenos reforzados.
- f) Hormigón con una resistencia de 12,5 N/mm²:
Asiento de bordillos y tuberías.
Rellenos.
Envuelta de conductos.
- g) Hormigón con una resistencia de 6 N/mm²:
Sustitución de terrenos degradados.
Trasdosados.

Los hormigones de los elementos prefabricados (bordillos, caz, etc.) tendrán una resistencia al desgaste, según la norma UNE-7015 y con un recorrido de doscientos cincuenta metros (250 m.), inferior a dos con cincuenta milímetros (2,50 mm.).

Los hormigones empleados en losas de aparcamientos tendrán una resistencia característica a flexotracción de cuatro newton por milímetro cuadrado (4 N/mm²).

Los hormigones que deberán utilizarse cuando exista peligro de ataque por aguas selenitosas, o existan contactos con terrenos yesíferos, deberán contener la dosificación adecuada de cemento Portland resistente al yeso (denominación SR). Los citados hormigones, como norma general, deberán adoptarse cuando el porcentaje de sulfato soluble en agua expresado en SO₄ de las muestras del suelo sea superior al cero con dos por ciento (0,2 %); o cuando en las muestras de agua del subsuelo, el

contenido en SO₄ sea superior a cuatrocientas partes por millón (0,04 %). El cemento a emplear será I-42,5 R/SR (UNE-80303-1:2001).

La consistencia de todos los hormigones que se utilicen, salvo circunstancias justificadas ante la Inspección de la obra, será plástica corresponderá a un asiento del cono de Abrams comprendido entre tres (3) centímetros y cinco (5) centímetros con una tolerancia de ± 1 .

En zanjas, rellenos de trasdos, etc., serán de consistencia blanda (asiento 6-9 centímetros) e incluso fluida (asiento 10-15 centímetros).

En condiciones ambientales normales (no calurosas) el tiempo transcurrido entre la adición de agua del amasado al cemento y a los áridos y la colocación del hormigón, no será mayor de una hora y media (1 1/2 h).

Los hormigones de central transportados por cubas agitadoras, deberán ponerse en obra dentro de la hora y media posterior a la adición de agua del amasado, no siendo admisibles los amasijos con un tiempo superior. Cada carga de hormigón fabricado en central irá acompañada de una hoja de suministro que estará en todo momento a disposición de la Inspección Facultativa.

El recubrimiento nominal de las armaduras de los hormigones en función de la clase de exposición ambiental, para conseguir una adecuada durabilidad, será el siguiente:

CLASE	I	IIa	IIb	Qa	Qb	Qc
RECUBRIMIENTO (mm)	30	35	40	60	60	60

Control de Calidad.

El Contratista está obligado a llevar un control interno de las tareas específicas que le competen dentro del proceso de fabricación del hormigón

	MATERIAL ES	CONTROL	ENSAYOS
HORMIGÓN	HA-30 HA-25 HM-30 HM-20	Normal	Consistencia Resistencia

1.9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MORTEROS DE CEMENTO

Se definen los morteros de cemento como la masa constituida por árido fino, cemento y agua.

En la fabricación de morteros se tendrá en cuenta la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08). Los tipos de mortero a emplear serán los que se definen en la siguiente tabla:

TIPO	DOSIFICACION CEMENTO
	(Kg/m3)
M-250	250 a 300
M-300	300 a 350
M-350	350 a 400
M-400	400 a 450
M-450	450 a 500
M-600	600 a 650

Las dosificaciones dadas son simplemente orientativas y, en cada caso, la Inspección Facultativa de la obra podrá modificarlas de acuerdo con las necesidades de la misma. El tamaño máximo del árido fino será de cinco (5) milímetros.

1.10. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA GRAVA-CEMENTO

Definición y Materiales a utilizar.

Se denomina grava-cemento a la mezcla homogénea en las proporciones adecuadas, de áridos, cemento, agua y eventualmente aditivos, realizada en central, que convenientemente compactada, se utiliza en la construcción de firmes como capa estructural. Los áridos a emplear reunirán las condiciones siguientes:

Áridos.

Serán procedentes del machaqueo y trituración de piedra de cantera o de grava natural. Serán limpios, sólidos y resistentes, uniformes, exentos de polvo, suciedad, arcilla u otros materiales extraños.

La curva granulométrica estará comprendida dentro de los límites indicados en el cuadro siguiente, debiéndose emplear un tipo u otro en función de lo que venga especificado en el Proyecto:

GC 25		GC 20	
TAMICES U.N.E. (mm.)	CERNIDO PONDERAL ACUMULADO (%)	TAMICES U.N.E. (mm.)	CERNIDO PONDERAL ACUMULADO (%)
40	100	40	*
25	76 - 100	25	100
20	67 - 91	20	80 - 100
8	38 - 63	8	44 - 68
4	25 - 48	4	28 - 51
2	16 - 37	2	19 - 39

0,5 0,063	6 - 21 1 - 7	0,5 0,063	7 - 22 1 - 7
--------------	-----------------	--------------	-----------------

Se considera **árido grueso** a la parte de árido total retenida en el tamiz 4 mm. de la Norma UNE-EN 933-2, debiendo cumplir:

- Deberá contener un porcentaje mínimo en peso de partículas trituradas, siendo éste del cincuenta por ciento (50%).
- El Índice de Lajas de las distintas fracciones del árido grueso, según la UNE-EN 933-3, tendrá un valor máximo de treinta (≤ 30).
- El Coeficiente de Desgaste, medido por el ensayo de los Ángeles, según la UNE-EN 1097-2, no será superior a treinta (≤ 30).
- La proporción de terrones de arcilla, no excederá del dos y medio por mil (0,25 %), en masa, según la Norma UNE-7133.

Se considera **árido fino** a la parte del árido total que pasa por el tamiz 4 mm. de la Norma UNE-EN 9332, debiendo cumplir:

- El material será no plástico.
- El Equivalente de Arena, según la UNE-EN 933-8, será superior a cuarenta (>40) para la grava-cemento tipo GC20, y superior a treinta y cinco (>35) para la grava-cemento tipo GC25.
- No se utilizarán los materiales que presenten una proporción de materia orgánica, según la UNE 103204, superior al uno por ciento (1%).
- La proporción de terrones de arcilla no excederá del uno por ciento (1%), en masa, según la UNE-7133.

Estudio de la mezcla y obtención de la fórmula de trabajo.

El contenido mínimo de cemento será tal que permita obtener una resistencia media a compresión a siete días, según la NLT-305, comprendida entre cuatro coma cinco y siete megapascales (4,5 - 7,0 MPa). En cualquier caso dicho contenido no será inferior al tres y medio por ciento (3,5 %), en masa, respecto del total del árido seco.

El contenido potencial de compuestos totales de azufre y sulfatos en ácido (SO_3), referidos al material granular en seco, determinados según la UNE-EN 1744-1, no será superior al uno por ciento (1 %) ni a ocho décimas expresadas en términos porcentuales (0,8 %).

La fórmula de trabajo, estudiada en el laboratorio y verificada en la central de fabricación y en el tramo de prueba, deberá señalar:

- La identificación y proporción (en seco) del material granular o de cada fracción de árido en la alimentación (en masa).
- La granulometría del material granular o, en su caso, del árido combinado, por los tamices establecidos en la definición del huso granulométrico.
- La dosificación en masa o en volumen, según corresponda, de cemento, de agua y, eventualmente, de aditivos.
- La densidad máxima y humedad óptima del Proctor Modificado, según la UNE 103501.
- La densidad mínima a alcanzar.
- El plazo de trabajabilidad de la mezcla.

Se tomarán muestras de grava-cemento, y se ensayarán para determinar su conformidad con las condiciones especificadas sobre humedad, espesor de capa, densidad, proporción de cemento y demás requisitos exigidos.

El plazo de trabajabilidad de una mezcla con cemento se determinará de acuerdo con la UNE 41240, no pudiendo ser inferior a ciento ochenta (180) minutos si se realiza la compactación de la anchura completa y doscientos cuarenta (240) minutos si se realiza por franjas.

Se comprobará que la resistencia a compresión simple a los siete días (7 d.) es superior a cuatro coma cinco megapascals (4,5 MPa). En el caso de que los ensayos indicasen que la grava-cemento no se ajusta a dichas condiciones, deberán hacerse inmediatamente las necesarias correcciones en la planta de fabricación y sistemas de extensión y compactación, o si resultase necesario, se modificará la fórmula de trabajo, repitiéndose la ejecución de la sección de ensayo una vez efectuadas las correcciones.

La Inspección Facultativa podrá determinar prescindir de la ejecución de la sección de ensayo, si el volumen de la obra, a su juicio, no lo justificase. Ello no obsta para que la unidad de obra terminada, deba reunir todos los requisitos de buena ejecución exigidos en este Capítulo.

La mezcla se realizará en central que permita dosificar por separado el árido, el cemento, el agua y eventualmente, las adiciones en las proporciones y con las tolerancias fijadas en la fórmula de trabajo.

1.11. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MORTERO DE RELLENO DE BAJA RESISTENCIA.

Se define el mortero de relleno de baja resistencia a la masa constituida por cemento, agua, arena y plastificante aplicada en rellenos no estructurales.

Cumplirá las siguientes especificaciones:

- Resistencia a compresión baja, comprendida entre cinco a veinte kilogramos por centímetro cuadrado (5 a 20 kg/cm²).
- Consistencia fluida, comprendida entre 18 y 22 cm. de asiento en el Cono de Abrams.

A modo orientativo, la dosificación tipo a emplear será:

- Cemento 150 kg/m³
- Arena 1.700 kg/m³
- Agua 200 kg/m³
- Plastificante según características.

El resto de características serán idénticas a las de morteros y hormigones, en cuanto a los materiales constitutivos, a la fabricación y a la puesta en obra, teniendo en cuenta que no se necesita vibrado ni compactación.

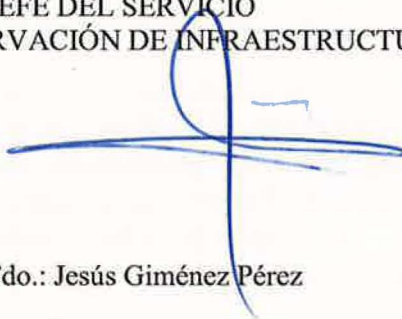
I.C. de Zaragoza, a 19 de Abril del 2.012

EL JEFE DE SECCIÓN DE OBRAS
DE BRIGADAS



Fdo.: Santiago Bautista Perucha


JEFE DEL SERVICIO
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS



Fdo.: Jesús Giménez Pérez

ANEXO I


PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COORDINACIÓN DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EN CONTRATOS DE SERVICIOS O SUMINISTROS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA (PPRL-403-2)

 Zaragoza AYUNTAMIENTO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-403-2
	Edición: PRIMERA	Fecha: febrero 2007	Página 1 de 7
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COORDINACIÓN DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS O SUMINISTROS.			

Elaborado por: TÉCNICOS DE PREVENCIÓN	Revisado por: SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD	Aprobado por:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Firma	Firma	Firma

Procedimiento 403-2


PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COORDINACIÓN DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS O SUMINISTROS.

 Zaragoza AYUNTAMIENTO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-403-2
	Edición: PRIMERA	Fecha: febrero 2007	Página 2 de 7
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COORDINACIÓN DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS O SUMINISTROS.			

ÍNDICE

- 1.-Objeto
- 2.-Alcance
- 3.-Documentación y normativa de referencia
- 4.-Definiciones
- 5.-Realización
 - 5.1.- Descripción del procedimiento
 - 5.2.- Responsabilidades y funciones
- 6.-Anexos

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR

 Zaragoza AYUNTAMIENTO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-403-2
	Edición: PRIMERA	Fecha: febrero 2007	Página 3 de 7
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COORDINACIÓN DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS O SUMINISTROS.			

1.- OBJETO

El objeto de este documento es el tratamiento de los distintos supuestos en los que, conforme al artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y su desarrollo posterior por el Real Decreto 171/2004, es necesaria la coordinación de actividades empresariales y los medios que deben establecerse con esta finalidad de forma que, en los contratos de servicios o suministros, se garantice:


- a. La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- b. La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- c. El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.
- d. La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

2.- ALCANCE

Este procedimiento se aplicará en todos los contratos de servicios o suministros. Afecta a todos los Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, que contraten servicios o suministros con empresas externas, a los subcontratistas respecto al contratista principal y también a los trabajadores autónomos.

3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Zaragoza aprobado el 6 de Junio de 2006.
- Procedimiento de Prevención de Riesgos Laborales PPRL-403

 Zaragoza AYUNTAMIENTO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-403-2
	Edición: PRIMERA	Fecha: febrero 2007	Página 4 de 7
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COORDINACIÓN DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS O SUMINISTROS.			

4.- DEFINICIONES

Contrato de servicio o suministro: Se entenderá, a los efectos de este procedimiento, como contrato de servicio o suministro, los contratos de gestión de servicios públicos, los contratos de suministros y los contratos de consultoría y asistencia.


Contrato de suministro: Se entenderá por contrato de suministro el que tenga por objeto la compra, el arrendamiento financiero, el arrendamiento, con o sin opción de compra, o la adquisición de productos o bienes muebles, salvo los relativos a propiedades incorpóreas y valores negociables, que se regirán por la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas aplicable a cada caso.

Contrato de servicio: Son contratos de servicios aquellos en los que la realización de su objeto sea:

- a) De carácter técnico, económico, industrial, comercial o cualquier otro de naturaleza análoga, siempre que no se encuentren comprendidos en los contratos de consultoría y asistencia.
- b) Complementario para el funcionamiento de la Administración.
- c) De mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de bienes, equipos e instalaciones.
- d) Los programas de ordenador desarrollados a medida para la Administración, que serán de libre utilización por la misma.
- e) La realización de encuestas, tomas de datos y otros servicios análogos.

Contrato de consultoría: Son contratos de consultoría y asistencia aquellos que tengan por objeto:

- a) Estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos, proyectos de carácter técnico, organizativo, económico o social, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.
- b) Llevar a cabo, en colaboración con la Administración y bajo su supervisión, las siguientes prestaciones:
 - 1ª Investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico.
 - 2ª Asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter.
 - 3ª Estudio y asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.
 - 4ª Cualesquiera otras prestaciones directa o indirectamente relacionadas con las anteriores y en las que también predominen las de carácter intelectual, en particular los contratos que la Administración celebre con profesionales, en función de su titulación académica, así como los contratos para el desarrollo de actividades de formación del personal de las Administraciones Públicas.

 Zaragoza AYUNTAMIENTO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-403-2
	Edición: PRIMERA	Fecha: febrero 2007	Página 5 de 7

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COORDINACIÓN DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS O SUMINISTROS.

5.- REALIZACIÓN

5.1.1.- Contratos de servicio o suministro que requieren la presencia de trabajadores de la empresa adjudicataria en dependencias municipales.


Se incluirán en las prescripciones técnicas particulares las siguientes cláusulas:

- Cláusula de requisitos de seguridad en la ejecución de los contratos: Los técnicos municipales responsables del contrato tienen que definir en el pliego de contratación el procedimiento de trabajo que se va a exigir, para cada contrato o suministro, describiendo cómo se ejecutan las tareas, los equipos de trabajo a utilizar, los medios de protección colectiva e individuales que se deben utilizar y cualquier otro factor que pueda influir en la seguridad y salud de los trabajadores o de terceros.

- Cláusula de Coordinación de actividades empresariales: Los técnicos municipales responsables del contrato tienen que asumir la coordinación de las actividades empresariales por lo que se impondrán en esta cláusula a la empresa contratista adjudicataria, las siguientes obligaciones:

Documentación a aportar antes del inicio del contrato

- 1.- Un certificado acreditativo de la modalidad elegida para la organización de las actividades preventivas según el Reglamento de los Servicios de Prevención 39/1997 de 17 de enero.
- 2.- Listado de personal contratado que va a prestar servicios en (nombre de la Entidad Local), indicando núm. de DNI, núm. de afiliación a la Seguridad Social y puesto a desempeñar.
- 3.- La evaluación de riesgos de la tarea o tareas a desarrollar en el centro de trabajo, así como la planificación preventiva a desarrollar por la empresa.
- 4.- Certificado acreditativo de la información, relativa a los riesgos del puesto de trabajo, entregada a todos y cada uno de los trabajadores, según el art. 19 de la Ley 31/1995.
- 5.- Certificado acreditativo de la formación impartida a todos y cada uno de los trabajadores (Diploma de Mutua de Accidentes o entidad acreditada).
- 6.- Certificado de la acreditación de la entidad que prestar el servicio de vigilancia de la salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, según el art. 22 de la Ley 31/1995.
- 7.- Certificado de la mutua de accidentes de trabajo o entidad autorizada, de cada trabajador que acredite que ha pasado el reconocimiento médico de la aptitud de cada trabajador conforme al reconocimiento médico laboral específico al puesto.
- 8.- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- 9.- Fotocopia del TC2 correspondiente al personal que va a intervenir (subrayando a los mismos) o fotocopia del alta en seguridad social en el caso de que no aparezcan todavía.

 Zaragoza AYUNTAMIENTO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-403-2
	Edición: PRIMERA	Fecha: febrero 2007	Página 6 de 7
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COORDINACIÓN DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS O SUMINISTROS.			

Documentación a aportar periódicamente:

- a) En el caso de que cese un trabajador y se sustituya por otro con un nuevo contrato, se deberá comunicar con carácter inmediato dicha circunstancia, aportando la documentación inicial antes reseñada.
- b) En el caso de que varíe el contenido del puesto en relación a las condiciones de seguridad y salud laboral, se deberá aportar nuevo certificado de la formación e información sobre los riesgos inherentes a su nuevo puesto o circunstancia.
- c) Copia de las liquidaciones a la seguridad social (modelos TC1 y TC2) correspondientes al personal que interviene en la servicio o suministro, subrayando a los mismos (mínimo cuatrimestralmente).

5.1.2 Contratos de servicio o suministro que no requieren la presencia de trabajadores de la empresa adjudicataria en dependencias municipales.

No es necesario incluir ninguna cláusulas adicional:


5.2.- Responsabilidades y funciones

5.2.1- Contratos de servicio o suministro que requieren la presencia de trabajadores de la empresa adjudicataria en dependencias municipales.

Técnicos:

Los técnicos de cada servicio que dirigen, supervisan o coordinan dentro de sus competencias los diferentes contratos de servicio o suministro son los responsables de

- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder al centro de trabajo.
- Deberá vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas contratistas o subcontratistas adjudicatarias del contrato.
- Recabar de las empresas contratistas o subcontratistas adjudicatarias del contrato la documentación preceptiva.
- Verificar que la documentación entregada por las empresas contratistas o subcontratistas adjudicatarias de los contratos se ajustan a la legislación vigente.
- Mantener el archivo generado por la documentación conforme al procedimiento establecido al efecto.

 Zaragoza AYUNTAMIENTO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-403-2
	Edición: PRIMERA	Fecha: febrero 2007	Página 7 de 7

TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COORDINACIÓN DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS O SUMINISTROS.

- Servir de cauce para el intercambio de las informaciones que, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 171/2004, deben intercambiarse las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- Recibida la información preceptiva y antes del inicio de las actividades los técnicos, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza y los empresarios concurrentes establecerán los medios de coordinación oportunos, de acuerdo con el capítulo V del Real Decreto 171/2004, para cada contrato.
- Contemplar explícitamente la forma de llevar a cabo la presencia de los recursos preventivos de cada contratista y subcontratista de conformidad con el artículo 2 del R.D. 604/2006.

5.2.2- Contratos de servicio o suministro que no requieren la presencia de trabajadores de la empresa adjudicataria en dependencias municipales.

Técnicos:

Los técnicos de cada servicio que dirigen, supervisan o coordinan dentro de sus competencias los diferentes contratos de servicio o suministro son los responsables de verificar las condiciones desde el punto de vista preventivo y en caso de modificaciones en las mismas se aplicarán las medidas preventivas necesarias.

